INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 17 de 2018

OBJETO: "Contratar el servicio de medición ambiental de temperatura e iluminación con el fin de valorar el riesgo y establecer los controles necesarios, en algunas sedes del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.".

CAPÍTULO 2 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	**OFERTA DE MENOR PRECIO: PHIGMA CONSULTORES S A S**		
	Cumple/ No cumple	**Folios**	**Observaciones**
a) Carta de presentación de la oferta	Cumple	3 folios	-
b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura	-	-	No aplica
c) Garantía de Seriedad de la Oferta	No Cumple	1 folio	Póliza aportada No 2220607-1, expedida por suramericana, debe estar suscrita por el Representante Legal y Anexar las Condiciones Generales, conforme lo establece el literal c) de la Invitación IMC 17 de 2018.
d) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado	-	-	No aplica
e) Apoderado para oferentes extranjeros	-	-	No aplica
f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado	Cumple	1 folio	-
g) Certificaciones de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral	Cumple	1 folio	-

CAPÍTULO 2 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	OFERTA DE MENOR PRECIO: PHIGMA CONSULTORES S A S		
	Cumple/ No cumple	**Folios**	**Observaciones**
h) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil	Cumple	4 folios	-
➢ Renovación matricula mercantil	Cumple		-
➢ Expedición no mayor a 30 días	Cumple		-
➢ Mínimo un año de inscripción	Cumple		-
➢ Objeto social	Cumple		-
➢ Duración (mínimo tres años a partir de la terminación del plazo de ejecución)	Cumple		Duración indefinida
➢ Capacidad del representante legal	Cumple		-
➢ Autorización junta directiva	N.A.		-
i) Consulta de antecedentes disciplinarios	Cumple	1 folio	No presenta antecedentes
j) Consulta de antecedentes fiscales	Cumple	1 folio	No se encuentra reportado
k) Consulta de antecedentes judiciales	Cumple	1 folio	No tiene asuntos pendientes
l) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC	Cumple	-	Verificado por la entidad / No se encuentra vinculado al RNMC
m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de competencia	Cumple	3 folios	Se verifica en carta de presentación.

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 17 de 2018

CAPÍTULO 2 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	**OFERTA DE MENOR PRECIO: PHIGMA CONSULTORES S A S**		
	Cumple/ No cumple	**Folios**	**Observaciones**
n) Compromiso Anticorrupción	No Cumple	2 folio	Aclarar el año del proceso de selección en la Referencia y en los numerales 2, 4 y 5 del Anexo No. 3- Compromiso Anticorrupción.
RESULTADO	**NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**		

El proponente deberá allegar todos los documentos para subsanar, de acuerdo al presente informe, hasta el 2 de noviembre de 2018, hasta las 5 pm.

NOTA: LA SIGLA N.A. SIGNIFICA NO APLICA

Bogotá D.C., Noviembre 1 de 2018

Ritalía Torné Campo
Evaluador Jurídico
DECRETO 1082 DE 2015

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente Decreto. **(Artículo 2.2.1.1.17.1 *Publicidad en el SECOP).***

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

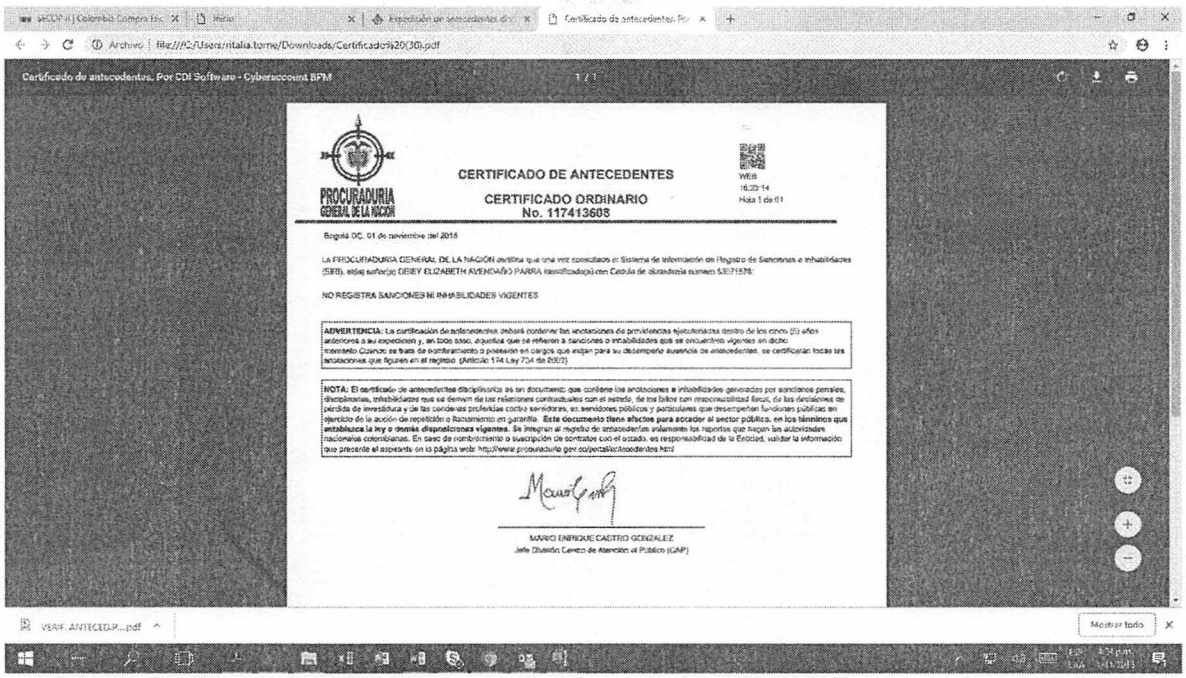
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (**Artículo 2.2.1.1.2.2.3** ***Comité evaluador).***



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - Cyberaccount BPM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 117413608

WEB
16:29:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(da) señor(a) DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 53071576

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

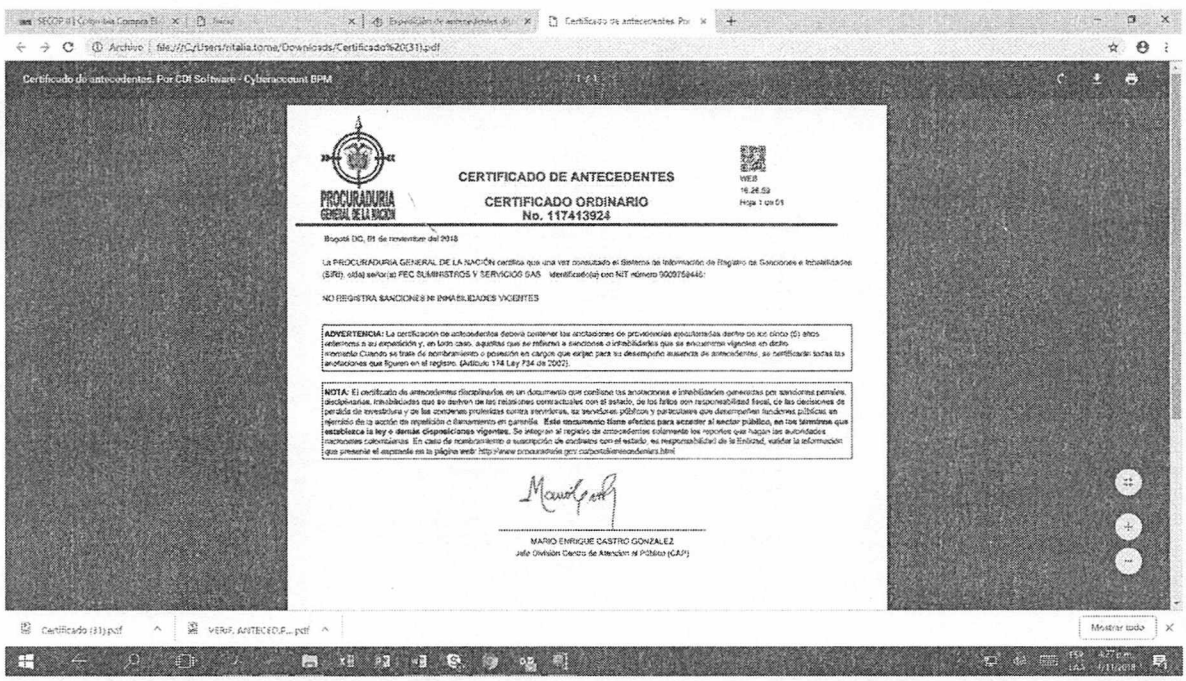
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de prevalencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/certificadoantecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

VERIF. ANTECEDP....pdf

Mostrar todo



Certificado de antecedentes. Por CDI Software - Cyberaccount BPM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 117413924

WEB
16:26:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(da) señor(a) FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT número 9009758445

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de prevalencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

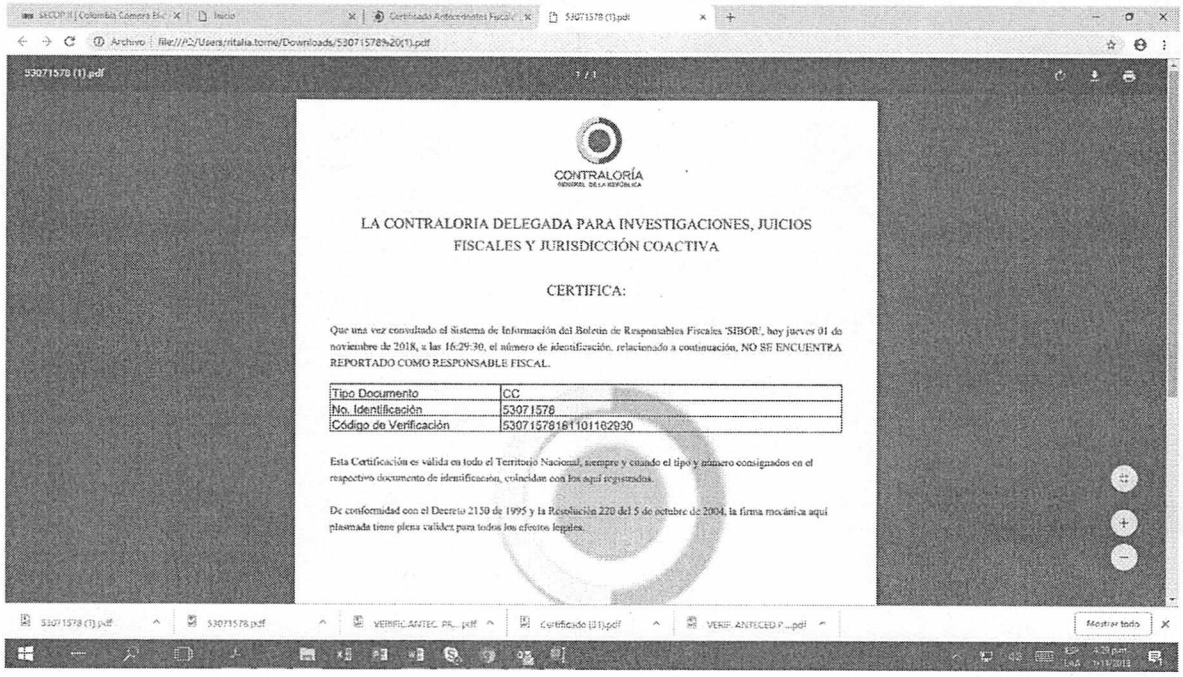
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/certificadoantecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Certificado (31).pdf

VERIF. ANTECEDP....pdf

Mostrar todo



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

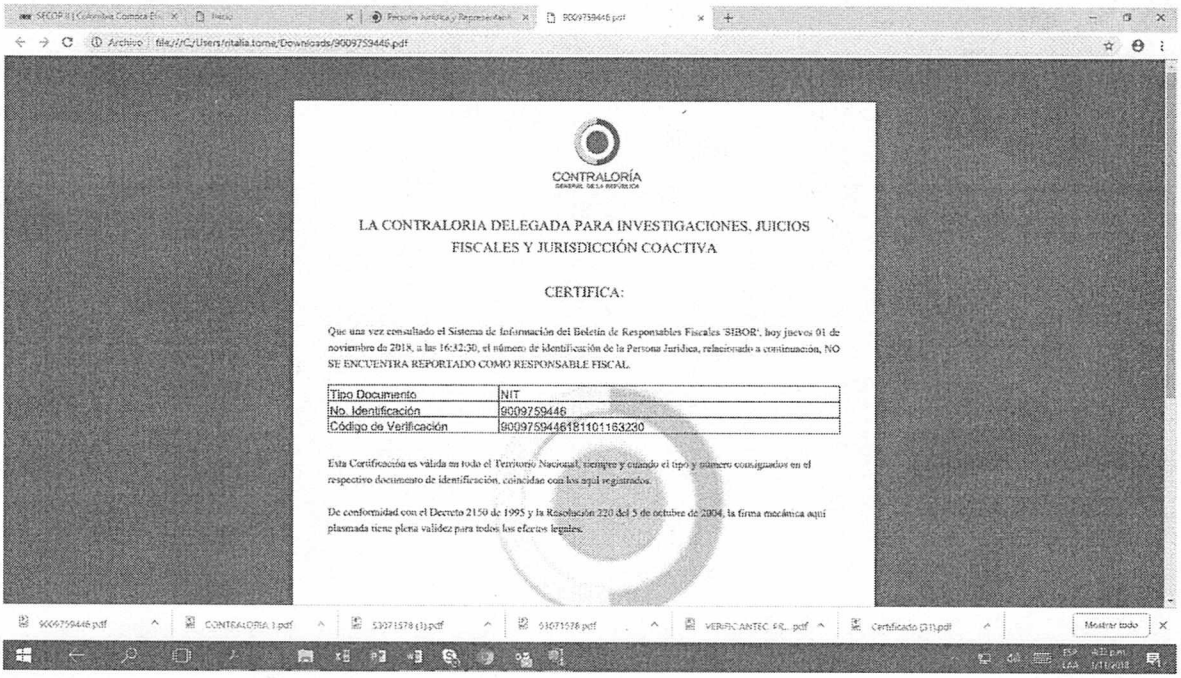
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de noviembre de 2018, a las 16:29:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53071578
Código de Verificación	5307157818110116293O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

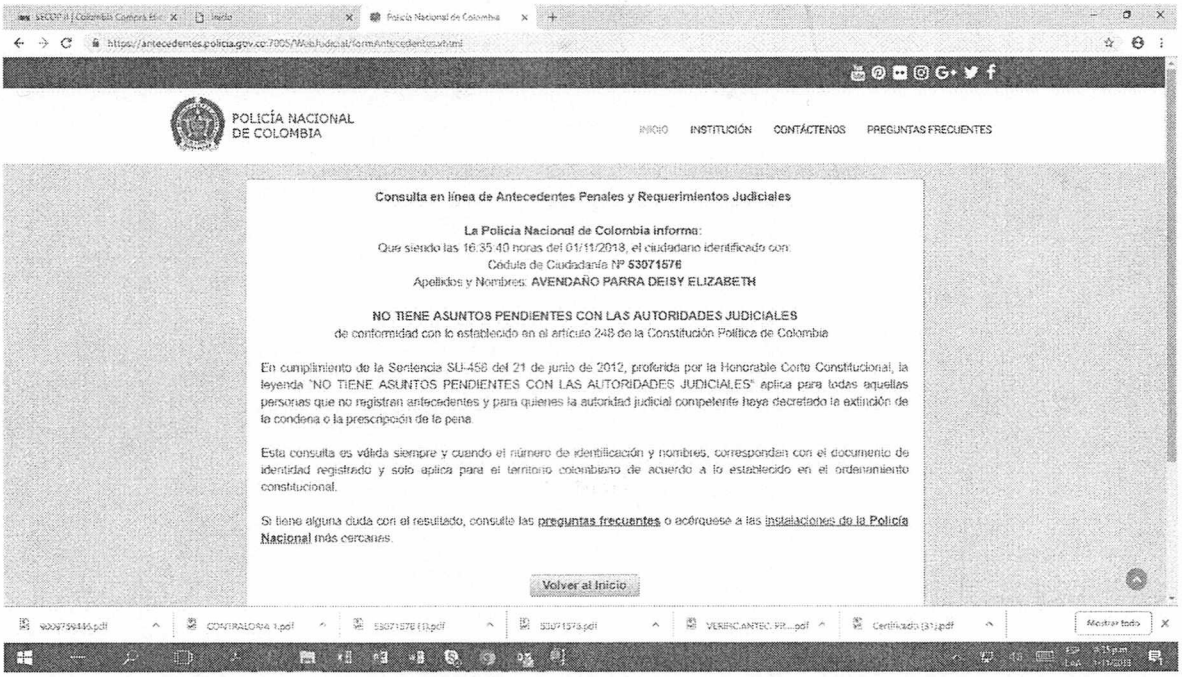
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de noviembre de 2018, a las 16:42:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009759446
Código de Verificación	900975944618110116323O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:35:40 horas del 01/11/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53071576**
Apellidos y Nombres: **AVENDAÑO PARRA DEISY ELIZABETH**

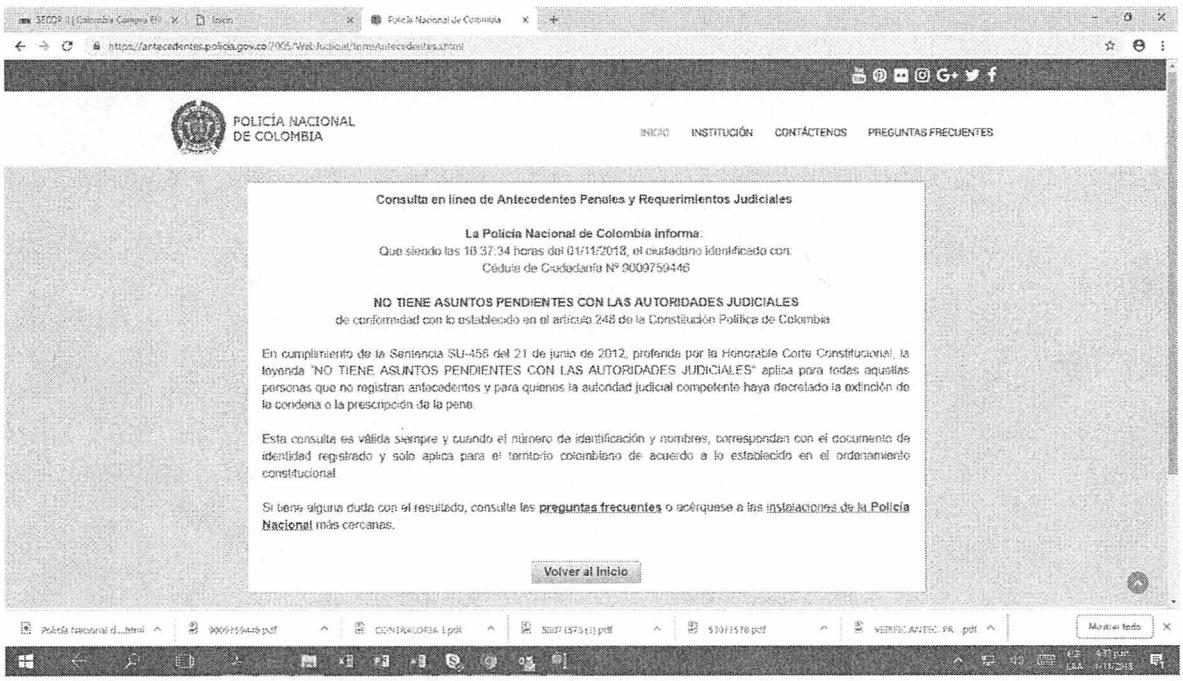
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:37:34 horas del 01/11/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900975946

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio